MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000570

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 29 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1677/2012; el Oficio N°134 de 12 marzo de 2012, de la Directora Regional Metropolitana de la Servicio de Registro Civil e Identificación; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación,** de fecha 07 de marzo de 2012, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. **Antecedentes.**

1. El DFL N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley NB°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, dispone, en su artículo 5°, que las autoridades y funcionarios, deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y que los Órganos de la Administración del Estado del Estado deben cumplir sus cometido coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

2. El artículo 20 letra f), de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que faculta a los Directores Regionales "a realizar los actos y celebrar los acuerdos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio en la respectiva región."

3. Que en el marco del proyecto de descongestión denominado "Nos hacemos cargo de tu tiempo" impulsado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante, el Servicio, se implementó desde el 1° de septiembre de 2011, el subproyecto que permite obtener gratuitamente certificados de nacimiento para asignación familiar, y para matrícula y certificado de matrimonio y defunción para asignación familiar, a través de la plataforma WEB del Servicio www.registrocivil.gob.cl

4. Que en general, los habitantes de la comuna de Cerrillos, puedan obtener mediante medios electrónicos los certificados gratuitos, mencionados.

1.2 **Objeto.** El Convenio de Colaboración se suscribe con el objeto de generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las citadas instrucciones, mejorando las condiciones de cobertura, información y realización de Servicios del Estado para la ciudadanía. Lo anterior, tiene como finalidad, difundir y masificar en la comunidad de Cerrillos, el uso sitio web del Servicio, para la obtención de los productos ofrecidos a través de este medio, facilitando a los usuarios (as) internos (as) y/o externos de la comuna ante señalada, la realización de los trámites que deben efectuar ante el citado organismo, con los consiguientes ahorros de tiempo.

1.2.1. Para tales efectos, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, requerirá directamente a través del sitio web www.registrocivil.gob.cl los certificados de nacimiento para asignación familiar y de matrícula, y de matrimonio y de defunción para asignación familiar.

En virtud de lo anterior, será necesario capacitar a los funcionarios de la Municipalidad con el fin de que éstos puedan ayudar a la ciudadanía en la obtención de los certificados ya mencionados.

1.3 **Obligaciones de la Municipalidad**

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a solicitar los certificados gratuitos que otorga el Servicio, por medios electrónicos, a través de la página web institucional del Servicio de Registro Civil e Identificación www.registroscivil.gob.cl

Asimismo, la Municipalidad deberá facilitar a los usuario el material y equipos necesarios (hojas y suministros de impresora) para la impresión de los certificados y documentos de respaldo de los trámites realizados a través de la plataforma web del Servicio de Registro Civil e Identificación, necesarios para las actuaciones que ante ellos deben verificarse, o bien obtener directamente de la citada plataforma los certificados de nacimiento para asignación familiar y de matrícula, y de matrimonio y de defunción para asignación familiar que requieran .

Poner a disposición del Servicio un puesto de atención en la I. Municipalidad de Cerrillos y otros lugares que se estimen conveniente, con funcionarios dependientes de la misma para realizar las actuaciones antes indicadas.

1.4 **Obligación del Servicio**

1. El Servicio deberá capacitar a los funcionarios de la Gobernación, que actuarán como monitores institucionales, sobre el uso del sitio web www.registrocivil.gob.cl, específicamente respecto del procedimiento para la obtención de los certificados gratuitos y actuaciones que se realizan a través de este medio electrónico.
2. Difundir en su oficina comunal las diversas iniciativas y programas que la I. Municipalidad de Cerrillos implemente en beneficio de sus usuarios (as). Lo anterior, se efectuará por el Servicio, manteniendo en dicha Oficina, en lugares visibles y de fácil acceso los folletos, cartillas informativas y otros documentos que contengan la información respectiva.
3. Realizar charlas a juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias que sugiera la Municipalidad, con la finalidad de exponer los beneficios de obtener los certificados antes indicados mediante medios electrónicos.

1.5 **Administración del Acuerdo**. Con la finalidad de controlar y administrar la correcta ejecución del Convenio y el cumplimiento de la obligaciones que de este instrumento se derivan, cada Institución designará, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su firma, un funcionario de su dependencia en calidad de Administrador Titular del Convenio, y a otro en calidad de Suplente, quienes canalizarán las relaciones institucionales.

1.5.1. Por parte del Servicio actuarán como Administradora Titular, doña Carmen Gloria Barrera Miranda, cbarrera@srcei.cl, y como Suplente, doña Carolina Valencia Meneses, cvalenci@srcei.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000570 /2012

1.5.2 Designase como Administrador Titular del Convenio a don Marcial Fuentes González, Director de Desarrollo Comunitario y como Suplente a don Fernando Cabello Quintanilla, Jefe de Personal y Bienestar.

1.6 **Vigencia del Convenio**. El Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

1.7 **Duración del Convenio**. Este acuerdo de voluntades tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha de su entrada en vigencia, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes para ponerle término anticipad, mediante comunicación escrita, dirigida a la otra, con una antelación de, a lo menos, treinta (30) días corridos.

1.8 Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término en forma anticipada al Convenio, cuando no se cumpla las condiciones u obligaciones estipuladas en el mismo.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitaria
- Departamento de Personal y Bienestar
- DAEM
- Recursos Humanos DAEM
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secplan
- Registro Civil e Identificación
- Marcial Fuentes González
- Fernando Cabello Quintanilla
- Página Web